

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**15149** *ORDEN de 18 de julio de 2001 por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a doña María Teresa Barrena del Río.*

Por Orden de la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 31 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), se dispone el cumplimiento de la sentencia número 1511 de 26 de octubre de 1999, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 725/1997, interpuesto por doña María Teresa Barrena del Río, nombrando a la recurrente funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Psicología y Pedagogía, siendo adscrita, para la realización de las mismas, a la Comunidad Autónoma de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a doña María Teresa Barrena del Río, número de Registro de Personal 5186640424 A0590, documento nacional de identidad 51.866.404 y fecha de nacimiento 19 de noviembre de 1955.

Segundo.—La señora Barrena del Río se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos 15 de septiembre de 1997.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de julio de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**15150** *ORDEN de 24 de julio de 2001 por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso específico por Orden de 22 de mayo de 2001.*

Por Orden de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) se convocó concurso específico (1/01) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como en el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, previa actuación de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base sexta de la citada convocatoria, y a la vista de los méritos alegados por los aspirantes que consta en las actas de la mencionada Comisión,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Resolver la adjudicación de los puestos de trabajo conforme al anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los interesados deberán tomar posesión de los nuevos destinos en el plazo fijado en la base octava de la Orden de 22 de mayo de 2001.

El cómputo de los plazos posesorios y de ceses se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se estén disfrutando.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9, a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-